



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-124217654- -APN-UM#IOSFA Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico.

VISTO el Expediente EX-2022-124217654- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-62-APN-D#IOSFA de fecha 10 de marzo de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 09/2023 para la “Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico para su comercialización en Farmacias IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y los Apéndice 1 al 3.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-44637125-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto por ME-2023-28640896-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DISVAL, PROMEDIC, SITIO SALUD, ASAR FARMA, MONROE AMERICANA, DEL SUD, DROGUERIA LUMA S.A., DIHEMO S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CD-2023-44640316-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – DROGUERIA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7), Oferta N° 02 – MONROE AMERICANA S.A. (CUIT 30-51705909-5), Oferta N° 03 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6), Oferta N° 04 – DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT 30-60407526-9), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-43063146-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-43514831-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y

tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-44771706-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-44652902-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-44967419-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-44971614-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en NO-2023-48126266-APN-CEO#IOSFA, el Unidad Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como ME-2023-50821254-APN-UM#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) y el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) del oferente MONROE AMERICANA S.A. mediante NO-2023-52460673-APN-CEO#IOSFA, cumplimentado mediante CD-2023-52728091-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 41/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, vinculado como IF-2023-55965310-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar técnica y administrativamente admisibles las ofertas presentadas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando su difusión en la página web del IOSFA (CD-2023-67596667-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-56490682-APN-SCC#IOSFA), no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme CD-2023- 67610732-APN-SCC#IOSFA.

Que la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. presentó Nota de fecha 06/06/2023, manifestando que por razones de fuerza mayor que no podrá mantener la oferta más allá del 17/06/2023 advirtiendo la no renovación del plazo de mantenimiento de oferta prescripto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (CD-2023-67620536-APN-SCC#IOSFA).

Que al manifestar la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A. su voluntad de no mantener su oferta, dentro de los plazos establecidos en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no correspondería aplicación de penalidad alguna.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-73616413-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la Adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2023 para la “Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico para su comercialización en Farmacias IOSFA por un periodo de doce (12) meses”.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 41/2023 vinculado como IF-2023-55965310-APN-CEO#IOSFA.

ARTICULO 3º- Téngase presente el desistimiento de la oferta presentada por la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 4º - Adjudicase en el orden de mérito N° 1, por ser técnicas y administrativamente admisibles y cotizar el porcentaje de descuento más alto, a los siguientes:

- Oferente N° 1 DROGUERÍA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7) para el renglón 2, 3 y 5.

- Oferente N° 2 MONROE AMERICANA S.A. (CUIT 30-51705909-5) para el renglón 1.

- Oferente N° 4 DROGUERÍA DISVAL S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) para el renglón 4.

ARTÍCULO 5º - Adjudicase en el orden de mérito N° 2, a los siguientes:

- Oferente N° 1 DROGUERÍA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7) para el renglón 1

- Oferente N° 2 MONROE AMERICANA S.A. (CUIT 30-51705909-5) para los renglones 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 6º - Declárese desierto el orden de mérito N° 3 por falta de ofertas.

ARTICULO 7º - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8º - Comunicase a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9º - Emítase las Ordenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10º - El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias correspondientes de la Unidad de Medicamentos - Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

ARTICULO 11º - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12º Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos”

y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

